

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

CONSTANCIA SECRETARIAL: Iniciada la audiencia de Trámite y Juzgamiento, prevista para las 8:15 de la mañana, en la fecha, el señor Juez, decide que, en vista de que lo que se debate al interior del proceso de la referencia es la validez de la afiliación al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad que realizó la demandante, se hace fundamental contar con los elementos de juicio necesarios y relevantes previo a tomar una decisión de fondo, razón por la cual y atendiendo a que en el caso concreto no se conocen las valoraciones y conclusiones del COMITÉ DE MULTIAFILIACIÓN, hecho que se da a conocer a través del escrito de la demanda, en virtud del Artículo 54 del CPT y la S.S., se decide OFICIAR a COLFONDOS S.A., para que aporte el concepto emitido por el comité de multiafiliación, en relación a la señora YOLANDA CELIS MURILLO, para lo cual se le da un término de quince (15) días hábiles y en igual sentido, se requiere a la parte DEMANDANTE para que, en caso de contar con este documento lo aporte, en aras de darle celeridad al proceso.

Medellín, 2 de junio de 202.

A handwritten signature in black ink, reading 'Luz Amparo Velez Gallego'.

LUZ AMPARO VELEZ GALLEGO
Secretaria.

Providencia	Auto sustanciación
Radicación N°	05001-31-05-011-2019-00270-00
Proceso	Ordinario Laboral
Demandante	Yolanda Celis Murillo
Demandados	Colfondos S.A., Pensiones y
Cesantías y otro.	

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO. Medellín, dos (2) de abril de dos mil veintiuno (2021).

En consecuencia, se hace necesario suspender la audiencia de Trámite y Juzgamiento prevista en el Artículo 80 del CPT y la S.S., previamente programada para la fecha en el presente Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia, promovido por la señora **YOLANDA CELIS MURILLO**, en contra de la **COLFONDOS S.A., PENSIONES Y COLPENSIONES y LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES EICE.**, en tanto, se señala como fecha para llevar a cabo su continuación el día **VEINTE (20) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.).**

NOTIFÍQUESE



CARLOS ANDRÉS VELÁSQUEZ URREGO
El Juez

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO.

El presente auto se notifica por anotación en el Estado N° 75, del 3 de junio de 2021, que se publica en la página web de la Rama Judicial a las siete (8) de la mañana

Firmado Por:

CARLOS ANDRÉS VELÁSQUEZ URREGO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 011 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4d9741e4ba41735ffa40c3f6919c7fa1ac6d7e4766c542312005d5322bc0aa77
Documento generado en 02/06/2021 03:21:13 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>